



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 061 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 Octubre, 15

VISTO :

El instrumento presentado por los señores **Ramón Escobar Mamani y Ricardina Rumalda Choque Mamani de Escobar**, quienes solicitan la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° **008**, asentamiento **2**, de la Sección **"E"**.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 2034-E2-92 del 30.12.1992, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 008 del Asentamiento 2 de la Sección "E" a los señores Teófilo Dilman Rosado Salas y Rosana Salomé Neyra Monroy.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1,2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, mediante documento de Cesión de Posición Contractual, de fecha 06.06.2007, los señores **Teófilo Dilman Rosado Salas y Rosana Salomé Neyra Monroy de Rosado**, transfieren los derechos adquiridos de la parcela a favor de los señores **Ramón Escobar Mamani y Ricardina Rumalda Choque Mamani de Escobar**, documento con firmas legalizadas por ante César a. Fernández Dávila B., Notario Público de la ciudad de Arequipa.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 061 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Cesión de Derechos solicitada por los señores RAMÓN ESCOBAR MAMANI y RICARDINA RUMALDA CHOQUE MAMANI DE ESCOBAR.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el contrato de Compra-Venta N° 2034-E2-92, de fecha 30.12.1992 y toda la documentación celebrada con los señores TEÓFILO DILMAN ROSADO SALAS y ROSANA SALOMÉ NEYRA MONROY, de la parcela N° 008, del Asentamiento 2 de la Sección "E".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 008 del Asentamiento 2 Sección "E" a favor de los señores RAMÓN ESCOBAR MAMANI y RICARDINA RUMALDA CHOQUE MAMANI DE ESCOBAR, quienes se sustituirán en las obligaciones de los Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Dr. Americo Flores Medina
Gerente Ejecutivo

